



2) FUENTES DIPLOMÁTICAS (descriptivas)

Ya han pasado los tiempos en que grandes historiadores medievalistas españoles (Menéndez Pidal, Pérez de Urbel, Ubieta, y tantos otros contemporáneos suyos) manejaban con excesivo crédito historiográfico las informaciones contenidas en diplomas, cartas y otros documentos manuscritos de época medieval (donaciones, fundaciones y concesiones regias, testamentos, contratos particulares, etc) para construir -apoyados en gran medida en los datos históricos y cronológicos de los mismos- unas monografías muy sugestivas e interesantes, pero a menudo llenas de datos erróneos e incluso contradictorios con las escasas fuentes narrativas disponibles sobre los reinos cristianos hispánicos de época altomedieval, lo que unido a prejuicios historiográficos propios de la época (ideas estereotipadas sobre la "reconquista" y sobre el papel preponderante de Castilla en estas acciones "reconquistadoras", mitificación excesiva de determinados personajes históricos - tipo Fernán González, Rodrigo Díaz de Vivar-, excesiva valoración histórica de elementos legendarios, mitográficos y literarios, etc) daban como resultado unos estudios y unas visiones históricas de esas épocas altomedievales que cuando menos se pueden calificar hoy como exageradas, pretenciosas y muy conjeturales, cuando no bastante inexactas en los detalles y pormenores.

La tendencia historiográfica actual (aunque tiene también sus propios y graves defectos, como son en general su exagerado "cientifismo" y "arqueologismo", o su manifiesta incapacidad y falta de audacia para elaborar grandes esquemas de comprensión generales, además de su reiterada pérdida de "tiempo histórico" en su recogida -necesariamente parcial e incompleta- de gran cantidad de irrelevantes minucias históricas: datos "económicos", supuestos elementos "ideológicos", etc) en general tiene de positivo el mantener una objetividad hipercrítica (ayudada por los progresos de la crítica textual paleográfica) con las fuentes diplomáticas de todo tipo, pero en especial con las que (originales o no) documentan supuestas donaciones o concesiones a instituciones eclesiásticas.

La prevención y la suspicacia están sobradamente justificadas, por cuanto que igual que sabemos que la inmensa mayoría de esos documentos manuscritos proceden de copias y de originales realizados sobre todo en monasterios, por lo mismo podemos sospechar que más de la mitad de los documentos que tienen como beneficiarios directos de esas donaciones, privilegios, concesiones y contratos a los propios monasterios e instituciones eclesiásticas, fueron seguramente falsificaciones realizadas por los únicos que en aquellas épocas medievales dominaban y monopolizaban la escritura notarial.

Ello, se piensa ahora con razón, debió de ser la regla más que la excepción, y debió de afectar a un porcentaje muchísimo mayor que el que resulta fácilmente detectable por su análisis paleográfico o por sus incongruencias históricas y contextuales (es decir, que lo que verdaderamente fueron la excepción debieron de ser precisamente esas "falsificaciones burdas" fácilmente detectables por los historiadores contemporáneos, pero no la incontable cantidad de documentos altomedievales que han pasado por auténticos, bien como originales o bien como "copias fieles" de los supuestos originales, para no hablar ya de las numerosísimas interpolaciones y añadidos interesados que se introdujeron en las sucesivas copias manuscritas de esos documentos originales).

Ahora bien, incluso esas falsificaciones, y en especial las mejores de ellas, contienen muchas veces información histórica veraz (nombres de personajes reales, cronologías, etc) procedentes de documentos coetáneos auténticos, datos con los que precisamente se pretendía dar apariencia de autenticidad a documentos falsificados en interés de tal o de cual monasterio o de tal o cual institución (naturalmente también los intereses encontrados y contrapuestos de los distintos centros monásticos existentes en una determinada región debieron de jugar su papel para que estas falsificaciones fueran en su caso lo más perfectas y minuciosas posibles). Por otro lado, es claro que los documentos que se refieren a contratos entre particulares, sin beneficio expreso de la intermediación eclesiástica (que son, por cierto, la parte menos numerosa de todos los conservados de época altomedieval), ofrecen mucho más crédito de autenticidad que aquellos otros en que el beneficio eclesial o monástico es expreso y manifiesto.

Así las cosas, hemos de señalar también que el volumen de información y de referencias expresas sobre la localidad de VIGUERA en esas fuentes diplomáticas conservadas no se corresponde ni probablemente refleja tampoco la importancia real de esta población en los siglos X, XI y XII, no ya porque los documentos diplomáticos originales del siglo X en los reinos cristianos sean escasísimos (con independencia de su redacción auténtica o falsificada ya en ese mismo siglo), sino porque incluso los de los siglos XI y XII nos han llegado principalmente a través de copias posteriores, que en muchos casos han podido ser alteradas, retocadas e incluso "actualizadas" un tanto con respecto a la época de procedencia (las citas expresas de ciudades como Nájera o Calahorra en documentos procedentes de los

siglos XI y XII, por ejemplo, son por lo menos dos y hasta tres veces superiores a las citas sobre VIGUERA, pero también hay que tener en cuenta que, en la época en que se copiaron muchos de esos documentos, pudieron omitirse o sustituirse referencias expresas originales a una población como VIGUERA, por entonces ya mucho menos significativa en la realidad política, cultural, eclesiástica y económica del espacio geográfico castellano-riojano, al tiempo que se potenciaban las citas y referencias a ciudades como las mencionadas; ya veremos algún ejemplo claro y concreto de ello en las páginas siguientes).

En resumen, salvo error en el detalle u omisión involuntaria, éstas son las principales fuentes diplomáticas de los siglos X, XI y XII en las que se encuentran citas y referencias expresas sobre VIGUERA y su comarca:

COLECC. GONZ.

-- **"COLECCIÓN GONZÁLEZ"**

Con este nombre se conoce la colección diplomática publicada por Tomás González (Madrid, 1830-33) con el título de "Colección de privilegios de la Corona Real de Castilla, copiados de orden de S.M. de los registros del Real Archivo de Simancas" (varios volúmenes, en especial el VI, págs. 1-84, documentos de Albelda):

*Carta CCIV, t. VI, p. 16 (referencia a una permuta entre el abad Auriolo y varios vecinos de VIGUERA en el año 931).

*Carta CCVIII, t.VI, p. 20 (año 943: se cita como señor de VIGUERA a un conde llamado Flagino, posible grafía del nombre Flayino o Flavino, es decir, Flavius o Flaviino).

*Carta CCXV, t. VI (mención de Ramiro, rey de VIGUERA).

*Carta CCXVI, t. VI (otra mención del rey Ramiro).

CART. ALB.

-- **CARTULARIO DE ALBELDA**

Edición de A. Ubieto Arteta. Valencia, 1960:

*Nº 4 (documento fechado entre la toma de VIGUERA, año 923, y la muerte del rey navarro Sancho Garcés I, año 925, en el que se menciona a algunos cristianos de VIGUERA que tenían tierras en Albelda antiguamente).

*Nº 26 (documento del año 974 que menciona a Ramiro gobernando en

VIGUERA).

*Nº 29 (documento fechado el 6 de mayo del 985, en el que se designa a VIGUERA como "urbe").

*Nº 46 y 47 (documentos del año 1063 que mencionan a Jimeno Fortuñonez como señor de Meltria).

CART. NAJ.

-- **CARTULARIO DE NÁJERA** (I, folios 20 reverso - 22 verso)

Publicado por J. Cantera Orive, "Un cartulario de Santa María la Real de Nájera del año 1209", en revista Berceo nº 49, 1958, continuado en Berceo nº 50, 1959:

*Nº 19 (Cantera, Cartulario..., docum. XIX, Berceo nº 49; publicado también por Ildelfonso Rodríguez R. de Lama en su "Colección Diplomática Medieval de la Rioja (documentos: de 923 a 1168)", tomo II, Logroño, 1992, 2ª edición, IER, docum. nº 19), reproducción de un documento del año 1060 que contiene el testamento de la reina doña Estefanía de Barcelona, viuda del rey García el de Nájera; se mencionan los nombres de los principales barrios de la antigua conurbación de VIGUERA.

*Nº 20 (Cantera, Cartulario..., Berceo 49; Rodríguez de Lama, Colección..., docum. nº 2 a. y b., p. 27-31; mencionado también por J.A. García de Cortázar en "Nueva Historia de España en sus textos", Santiago de Compostela, 1975), contiene el llamado "Fuero de Cirueña" y menciona al rey Ramiro de VIGUERA.

*Nº 27 (Cantera, Cartulario..., docum. XXVII; Rodríguez de Lama, Colección..., docum. nº 4), reproducción de un documento del año 1044, en el que se menciona a Fortún Ochoa como señor de VIGUERA.

CART. SAN MILL.

-- **CARTULARIO DE SAN MILLÁN**

Edición de Luciano Serrano (monje benedictino del monasterio de San Millán), Madrid, 1930. Hay otra edición posterior, de A. Ubieto Arteta. Y otra de Mª Luisa Ledesma Rubio, "Cartulario de San Millán de la Cogolla. II (1076-1200)", Zaragoza, Anubar, 1989.

*Docum. nºs 18, 22, 32, 38, 39 (edic. Serrano); a la esposa del rey García Sánchez I, muy citada a partir del año 943, le dan el nombre de doña Teresa. El

P. Moret (Anales, II, 6-7, edic. 1890) supone que los diversos nombres con que se conoce a la esposa de García Sánchez I (Andregoto, Teresa, Íñiga) corresponden a una misma persona. Ubieto ("Monarcas navarros olvidados: los reyes de VIGUERA") considera que este rey tuvo al menos dos esposas consecutivas: doña Andregoto Galíndez, prima carnal suya, que sería la madre del heredero al trono pamplonés, Sancho Garcés II Abarca, y una doña Teresa (a la que supone origen leonés o castellano), que sería la madre del infante Ramiro, futuro rey de VIGUERA, y de otra hija llamada Urraca Garcés, que fue la segunda esposa del conde castellano Fernán González, viudo ya de su primera mujer, doña Sancha, hija de Sancho Garcés I y de doña Toda. Piensa Ubieto que el matrimonio con doña Andregoto se deshizo pronto, invocando probablemente razones de consanguinidad, y que el nuevo matrimonio con doña Teresa debió de realizarse en torno al año 943, y cita varios documentos para hacer convincente su teoría (entre ellos especialmente el nº 18 del Cartulario Emilianense, edic. Serrano, donde se llama a la nueva reina "legali coniuge mea", esto es, "mi cónyuge legítima"); pero el caso es que, si la teoría se basa tan sólo en esos diplomas emilianenses, ya no parece tan convincente, pues el hecho es que doña Teresa no tiene existencia documental fuera de estos documentos de San Millán.

*Diversos documentos emitidos por el joven rey García Sánchez I conjuntamente con su madre doña Toda, que muestran la gran influencia de la viuda de Sancho Garcés I en los asuntos del reino navarro durante la minoría de edad de su hijo, y aún después: documentos nº 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 (edic. Serrano).

*Nº 38: Documento con fecha 988, posiblemente alterada, en el que se hace una mención conjunta del rey Sancho y de su hermano Ramiro.

*Nº 56: Otra mención del rey Sancho Abarca y de su hermano, año 971.

*Nº 59: Otra mención de Sancho y de Ramiro, año 972.

*Nº 66: Documento de una donación de Sancho Garcés II, donde figura como confirmante uno de sus sobrinos, Sancho Guillermo, hijo del conde Guillermo Sanz de Gascuña y de doña Urraca Garcés, viuda de Fernán González; también figuran otros dos sobrinos de este rey, los hijos de Ramiro I de VIGUERA, Sancho y García; la fecha es de 992. En este nº 66 de la edición de Serrano (nº 108 de la edición de Ubieto) se mencionan además una serie de monasterios riojanos de finales del siglo X, entre ellos uno llamado "de San Esteban", al frente de un abad Blasius (Belas o Blas), pero no se puede asegurar que sea el de San Esteban de VIGUERA ni que éste tuviera esa advocación en esa época.

*Nº 67: Sancho Guillermo confirma otro privilegio de su primo García Sánchez el Trémulo en el año 996, y también los hijos de Ramiro I, Sancho y García.

*Nº 68: Documento de fecha 997, en el que aparecen como confirmantes los dos hijos de Ramiro I.

*Nº 81 (Serrano, pág. 92): Año 1013, aparece como señor de VIGUERA Fortún Ozoiz (=Ochoiz, patronímico de Ochoa, en vascuence "el Lobo").

*Nº 86: Año 1016, Fortún Ochoiz señor de VIGUERA.

*Nº 101: Año 1030, Fortún Sánchez llamado "princeps" en un documento del rey Sancho el Mayor.

*Nº 146: Año 1050, Fortún Oxoiz señor de VIGUERA.

*Nº 147: Año 1050, Fortún Oxoiz señor de VIGUERA.

*Nº 149: Año 1050, mención de Fortún Sánchez como señor de Nájera.

ARCH. S. MILL.

-- ARCHIVO DE SAN MILLÁN

*Signatura 7: Año 1013, Fortún Ozoiz señor de VIGUERA.

-- OTROS DOCUMENTOS:

-CÓDICE ALBELDENSE (original conservado en la Biblioteca del Monasterio de El Escorial); terminado de componer hacia el año 976 por el monje Vigila en el monasterio de San Martín de Albelda, este misceláneo Códice está ilustrado con bellas miniaturas coloreadas (entre ellas unos retratos muy esquemáticos del rey Sancho Abarca, de la reina Urraca y del rey Ramiro I, contemporáneos de la obra); se cita a Ramiro como rey.

-FUERO DE LOGROÑO (1095, conservado en diversas copias bajomedievales); contiene un par de referencias a VIGUERA como uno de los límites de la jurisdicción del Fuero. Hay varias ediciones modernas (véase nuestro apartado de Bibliografía)

-FUERO DE VIGUERA (conservado en el llamado Fuero de Valdefunes, concedido hacia 1120 por el rey Alfonso I el Batallador a Funes y a otras poblaciones navarras, tomando como modelo el fuero oral y consuetudinario de VIGUERA). Existe una única copia manuscrita de finales del siglo XV, realizada en la cancillería

aragonesa en un lenguaje aragonés (o navarroaragonés) muy castellanizado, y se conserva actualmente en la Biblioteca Nacional de Madrid (signatura 13331). Las dos principales ediciones del texto son las de N. Hergueta y sobre todo la de Ramos Loscertales (ver Bibliografía). Es un fuero extenso, de más de cuatrocientas cláusulas, y algunas partes (fuero militar, fuero sucesorio, fuero matrimonial) parece ser que reproducen con bastante exactitud el modelo originario viguereño y son de hecho una rica fuente de información indirecta sobre las costumbres y usos jurídicos y militares de los infanzones de VIGUERA entre los siglos XII y XIV, aunque es verosímil que algunos de los usos sucesorios y militares se remonten a los primeros tiempos de la reconquista navarra de VIGUERA o a la tradición jurídica gótico-mozárabe de los habitantes cristianos de la región.

....

Por lo menos desde la reconquista navarra en el 923 hasta finales del siglo XII, VIGUERA fue una población muy "militarizada", controlada por una baja nobleza militar de "soldados e hijos y nietos de soldados" (los llamados infanzones), descendientes de los conquistadores navarros y de los mozárabes de la región, y cuyas familias se repartían también las principales tierras en "divisas" o heredades transmitidas de padres a hijos y de hermanos sin hijos a hermanos con ellos, según un riguroso principio de troncalidad sucesoria (otros dos núcleos importantes de infanzones o hidalgos, también llamados milites o soldados, eran Nájera y Haro). En esta población viguereña infanzona, que autorregulaba su vida social, económica y militar con un fuero consuetudinario muy antiguo, se apoyaron los reyes navarros y los diversos señores locales que en su nombre gobernaron el lugar, hasta la anexión castellana de la Rioja en 1076, y también después, especialmente en el segundo periodo navarro entre 1110 y 1134, cuando ésta y otras principales poblaciones riojanas pasaron a formar parte temporalmente de los dominios del rey navarroaragonés Alfonso I el Batallador. Un documento del año 1124 (?) otorgado por este monarca, en el que se concedían a Tudela algunos fueros de la población aragonesa de Sobrarbe (y que incluía además algunos de los mismos fueros militares que encontramos también en el fuero viguereño), alude sin nombrarlos expresamente (sin duda para no introducir agravio comparativo) a los "meliores infançones totius regni mei" ("los mejores infanzones de todo mi reino"), que en la Rioja al menos eran evidentemente los infanzones viguereños. Todavía en las primeras décadas del siglo XIII, de nuevo bajo soberanía castellana, los infanzones de VIGUERA seguían contando entre los más destacados del reino castellano (en la gran batalla de las Navas de Tolosa de 1212, el cuerpo de tropas mandadas por Ruí Díaz de los Cameros y su hermano Alvar Díaz formaba una de las alas o "costaneras" del ejército cristiano que se enfrentó con los bereberes almohades, y al parecer esos soldados viguereños y cameranos no hicieron un mal papel en la consecución de la victoria). Precisamente por esas primeras décadas del siglo XIII, cuando el monje-poeta Gonzalo de Berceo literaturizaba un antiguo relato de la conquista de "Cantabria" (posible nombre de la Rioja en época visigoda) por las huestes del rey godo Leovigildo, existía en la región riojana una

tradición antigua que relacionaba esos parajes vigueresños con la capital de esa Cantabria visigoda (todavía en los siglos XI y XII algunos diplomas llaman "cantabriense" o "Cantabria" a esta zona vigueresña), y parece que el monje-poeta no pudo dejar de aludir implícita e indirectamente a los propios y coetáneos infanzones de VIGUERA cuando describe la soberbia y el carácter pendenciero de los antiguos cantabrienses.

....

Hay otros archivos medievales de fuera de la Rioja que han proporcionado algunos documentos importantes relacionados más o menos directamente con VIGUERA (por ejemplo el archivo del antiguo monasterio navarro de Irache, conservado actualmente en el Archivo General de Navarra, en Pamplona, en cuyo CARTULARIO DE IRACHE se encuentra un interesante documento testamentario de una de las nietas del rey Ramiro I de VIGUERA, doña Fronila, o el BECERRO DE LEIRE, procedente del monasterio navarro del mismo nombre, en el que se menciona al difunto rey Ramiro).

Por lo demás, el tema de las fuentes diplomáticas no está ni mucho menos agotado o cerrado, dada la gran copiosidad de los fondos documentales de los numerosos archivos españoles de procedencia medieval, unos fondos que no están todavía exhaustivamente explorados ni sistematizados y editados en su totalidad y que siempre dejan abierta la posibilidad de hallazgo de documentos inéditos y de datos particularmente interesantes. No obstante, y al margen de las cuestiones de autenticidad de estos documentos vistos (que, como ya se dijo, es altamente cuestionable en no pocos casos) o de originalidad de los mismos (que tampoco resuelve por sí sola la cuestión de la autenticidad, independientemente de que la inmensa mayoría de los documentos altomedievales conservados sean copias bajomedievales e incluso post-medievales), el principal criterio que no conviene perder de vista para sacar de estas fuentes documentales el mayor rendimiento es que el valor histórico de cada documento diplomático es por lo general necesariamente completivo y contextual, más bien que absoluto (o dicho más concisamente: un solo dato de un único documento, por auténtico y original que sea, no prueba absolutamente nada, salvo la autenticidad y originalidad del documento mismo; dos datos similares, o tres o cuatro, de otros documentos dudosos, tampoco prueban prácticamente la veracidad del hecho histórico en sí, sino tan sólo su posibilidad, su creencia o su intencionalidad de presentarlo como verídico).

De los documentos medievales de otros archivos navarros, riojanos o castellanos, aunque todavía estamos muy lejos de esa deseable informatización completa que permita el acceso directo e inmediato, hay algunas ediciones modernas que facilitan un tanto la búsqueda e investigación, sobre todo cuando van complementadas con buenos índices onomásticos y toponímicos.

He aquí algunas:

--"COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE NAVARRA", Mariano Arigita y Lasa, Pamplona, Impr. Provincial, 1900.

--"LIBRO BECERRO DEL MONASTERIO DE VALVANERA", Manuel Lucas Álvarez, en separata de la rev. Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón, vol. IV, Zaragoza, 1950, Escuela de Estudios Medievales, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (sobre esta obra hay algunas rectificaciones del monje benedictino de ese mismo monasterio Ildfonso M^a Gómez: "A propósito de la edición del Becerro de Valvanera", en Berceo, nº 64, pp. 265 a 269, IER, 1952).

--"COLECCIÓN DIPLOMÁTICA DE SAN SALVADOR DE OÑA (822-1284)", Juan del Álamo, Madrid, 1950, 2 volúmenes.

--"COLECCIÓN DIPLOMÁTICA CALCEATENSE (I). Archivo Catedral (1125-1397)", Ciriaco López de Silanes y Eliseo Sáinz Ripa, Logroño, IER, 1985-1992.

--"COLECCIÓN DIPLOMÁTICA MEDIEVAL DE LA RIOJA", tomo II: documentos (923-1168), Ildfonso Rodríguez y Rodríguez de Lama, 2^a edición (revisada y aumentada), IER, Logroño, 1992 (1^a edición 1976). Contiene principalmente documentación del archivo de la catedral de Calahorra y otros documentos medievales del Archivo Histórico Nacional y de la Biblioteca Nacional referentes a la Rioja y de los archivos de los monasterios cistercienses de Cañas y de Santo Domingo de la Calzada, con los fondos documentales procedentes del antiguo monasterio de Herce, así como los documentos medievales del archivo de la concatedral de Logroño, que guarda algunas escrituras procedentes del monasterio de Albelda.
